

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

**ACUERDO G/JGA/67/2020.**

### **ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS EN SALAS REGIONALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE, CON SEDE EN CHOLULA, PUEBLA.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante **Acuerdo G/JGA/48/2017** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 27 de junio de 2017, se adscribió al Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo en la Primera Ponencia de la entonces la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Sala Auxiliar Metropolitana.

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

### ACUERDO G/JGA/67/2020.

### ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS EN SALAS REGIONALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE, CON SEDE EN CHOLULA, PUEBLA.

7. Que en sesión de 23 de enero de 2019, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal dictó el **Acuerdo SS/4/2019**, mediante el cual designó al Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, por un periodo de dos años.

8. Que en sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el **Acuerdo G/JGA/88/2019**, en el que se determinó entre otras cuestiones, la adscripción de la Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada en la Primera Ponencia de la entonces Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Auxiliar Metropolitana y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles.

9. Que por **Acuerdo G/JGA/15/2020**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 20 de febrero de 2020, se autorizó que la Licenciada María Guadalupe Castillo Romero, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

10. Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 26 de febrero de 2020, aprobó el **Acuerdo G/JGA/23/2020**, en el que se determinó que el Licenciado Luis Guillermo Hernández Jiménez, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, supliera la falta de Magistrado en su Ponencia de adscripción.

11. Que el próximo 31 de diciembre de 2020, concluye el encargo del Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo en la Junta de Gobierno y Administración y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 22, último párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal se reincorporará al ejercicio de sus actividades jurisdiccionales

12. Que, al estar ante el supuesto de falta definitiva de Magistrado en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, de conformidad con el artículo 48 segundo párrafo de la citada Ley Orgánica, la misma deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

### ACUERDO G/JGA/67/2020.

#### **ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS EN SALAS REGIONALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE, CON SEDE EN CHOLULA, PUEBLA.**

**13.** Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 22 y 23, fracciones II, VI; XXIII y XXXIX, 46, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** Se adscribe al Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo, a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Sala Auxiliar Metropolitana y Sala Auxiliar.

**Segundo.** Se adscribe a la Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada, a la Tercera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana.

**Tercero.** Se aprueba que el Licenciado Gilberto Arturo Gómez Aguirre, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

**Cuarto.** Los movimientos referidos en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del 01 de enero de 2021, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Quinto.** La Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada, los Licenciados Luis Guillermo Hernández Jiménez y María Guadalupe Castillo Romero, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Sexto.** El Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo, la Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada y el Licenciado Gilberto Arturo Gómez Aguirre, deberán hacer

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

### ACUERDO G/JGA/67/2020.

#### **ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS EN SALAS REGIONALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE, CON SEDE EN CHOLULA, PUEBLA.**

del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia de este en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo, a la Magistrada Supernumeraria Claudia Palacios Estrada, y a los Licenciados Gilberto Arturo Gómez Aguirre, Luis Guillermo Hernández Jiménez y María Guadalupe Castillo Romero.

**Octavo.** Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Noveno.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.